

Resolución 20260415
de la Secretaría General de la Fundación EOI, F.S.P.,
por la que convoca el Proceso de Selección 385 para dar cobertura
a un (1) puesto temporal de Equipo Técnico de Programas
Formativos (Técnico/a de Administración).

En virtud de lo dispuesto en la Resolución Conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública por la que se aprueban instrucciones sobre los Procedimientos en materia de R.R.H.H. de las Entidades del Sector Público Estatal Empresarial y Fundacional respecto al Procedimiento de Contratación Temporal, la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI) publica la presente Convocatoria.

GUÍA BASES CONVOCATORIA
Artículo 1. Objeto
Artículo 2. Principios rectores del proceso de selección
Artículo 3. Publicidad de la convocatoria
Artículo 4. Sistema de selección
Artículo 5. Requisitos de los/las candidatos/as
Artículo 6. Requisitos de los/las candidatos/as
Artículo 7. Presentación de solicitudes
Artículo 8. Relación de solicitudes admitidas
Artículo 9. Comisión de valoración
Artículo 10. Proceso de selección
Artículo 11. Candidatura seleccionada
Artículo 12. Duración máxima del proceso
Artículo 13. Formalización Contrato de Trabajo
Artículo 14. Revocación y Rectificación de Errores
Artículo 15. Bolsa de trabajo
Anexo I. Descripción del Puesto: Requisitos mínimos, información referente a Oposición y Méritos.
Anexo II. Candidatura, Documentación y resumen de méritos profesionales y académicos presentados.

Artículo 1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto establecer las Bases para la contratación, en régimen laboral temporal a tiempo completo, del siguiente puesto de trabajo, según las categorías del Convenio colectivo de aplicación (Convenio de Enseñanza y Formación no reglada):

Equipo Técnico de Programas Formativos (Técnico/a de Administración)

Los detalles del puesto de trabajo se recogen en el anexo I de esta Resolución de Convocatoria.

Artículo 2. Principios rectores del proceso de selección.

La selección se regirá por la presente Convocatoria, dictada al amparo de Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2022, por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del sector público estatal.

El presente proceso se rige por los principios rectores de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, objetividad y profesionalidad de las personas miembro de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre su contenido y las funciones o tareas a desarrollar en la plaza ofertada y agilidad.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato en el acceso al empleo entre personas y atendiendo a la diversidad de las mismas, conforme al artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y el Plan de Igualdad de EOI y la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

Artículo 3. Publicidad de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Fundación EOI F.S.P., en la dirección www.eoi.es/es (apartado “Conócenos / Trabaja con nosotros”), y en el Punto de acceso general (<https://administracion.gob.es/>), así como en diferentes redes sociales de EOI si se considera oportuno.

Artículo 4. Sistema de selección.

El sistema de selección se realizará, siempre que se cumplan los requisitos mínimos exigidos, mediante **la valoración del CV** (curriculum vitae), así como una **entrevista personal**.

Concluido el proceso selectivo, se elegirá la candidatura que más se ajuste al perfil requerido para dar cobertura al puesto.

A igualdad de condiciones, incluyendo la capacidad funcional para el correcto desempeño de las funciones descritas para el puesto, se priorizará a aquellas personas que cuenten con una discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%.

Artículo 5. Proceso de selección en régimen de cobertura urgente.

El proceso de selección descrito en estas bases de convocatoria se ajustará a las necesidades de cobertura urgente del puesto.

La cobertura urgente de la vacante se lleva a cabo para evitar el menoscabo del servicio en la actividad y la atención al cliente que desde la Sede de EOI Andalucía se ofrece a los alumnos.

Por todo ello, el proceso de selección se publica en régimen de cobertura urgente lo que conllevará una reducción a la mitad de los plazos de la convocatoria ordinaria a excepción de los que afecten a los periodos de alegación frente a las resoluciones publicadas a lo largo del proceso selectivo.

Artículo 6. Requisitos de las personas candidatas.

Se admitirán en el presente proceso selectivo, las candidaturas que posean en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantengan, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, todos y cada uno de los siguientes requisitos de participación:

- **Edad:** Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- **Capacidad:** Poseer capacidad legal para contratar conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, en el caso que resulte de aplicación de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de Derechos de los Extranjeros en España y su Integración Social, será necesario contar con la preceptiva autorización de trabajo.
- **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las AAPP o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de los empleos públicos.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- **Capacidad funcional:** poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo ofertado.

- **Titulación:** estar en posesión de la **titulación mínima que se exige para el puesto de trabajo según lo dispuesto en el Anexo I**. En el caso de **titulaciones obtenidas en el extranjero**, se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. En el caso de tener título de licenciatura se admite presentar certificado de correspondencia de nivel según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), para la certificación de máster. En el caso de no estar en posesión del título, durante el período de inscripción, deberá presentarse copia de una certificación académica oficial, o copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
- Cumplir, en su caso, con los demás **requisitos mínimos imprescindibles específicos para el puesto que se solicite en cada Anexo I**.

Si la Comisión de Valoración tuviera conocimiento de manera sobrevenida de que alguna de las personas aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria podrá proceder a su exclusión del proceso hasta.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes representa la aceptación por parte de las personas solicitantes de la integridad de las bases de esta convocatoria, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados en cada solicitud son ciertos y comprobables a requerimiento de la Fundación EOI F.S.P.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará, siguiendo lo indicado en el artículo 5, en el plazo de **5 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases. Serán inadmitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, es obligatorio el uso de medios electrónico en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma.

En ese sentido, **las inscripciones al proceso de selección se realizan exclusivamente a través de la web**, ([Trabaja con nosotros | EOI](#)) en el enlace “inscribirse en la oferta”. Las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación al realizar la inscripción en un único fichero en formato PDF:

- **Copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o Pasaporte** vigente de la persona candidata, así como copia del permiso de trabajo si así corresponde.
- **Currículum vitae** en el que deberán especificarse, de la forma más pormenorizada posible, las actividades desarrolladas por la persona aspirante, vinculadas con el

puesto, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas. **Extensión máxima tres páginas.**

- **Documento oficial que acredite estar en posesión de la titulación académica mínima requerida** (indicada en el Anexo I y que cumpla con lo establecido en el artículo 5 de las presentes bases).
- **Anexo II** debidamente cumplimentado.

La Fundación EOI F.S.P. podrá solicitar la comprobación de la veracidad de los datos referenciados y documentos que se incorporen en la solicitud.

Por agilidad en la tramitación del procedimiento, **se ruega que los documentos presentados en lengua diferente del castellano/español, se entreguen acompañados de traducción** de su contenido a la mencionada lengua (no es necesaria traducción oficial).

Artículo 8. Relación de solicitudes admitidas

Una vez se haya finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publicará en la web www.eoi.es la relación nominal de candidaturas presentadas con especificación de las que han sido admitidas al proceso o excluidas del mismo. Sólo se admitirán aquellas candidaturas que reúnan los requisitos generales y específicos de la oferta, cuyas solicitudes contengan todos los datos requeridos y hayan sido cumplimentadas de forma correcta, según las indicaciones formuladas.

En este listado figurarán los motivos de exclusión o necesidad de subsanación. En el caso de que no resulte excluida ninguna candidatura, la lista que se publique tendrá carácter definitivo.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles, computado desde el día siguiente de la publicación de esa relación nominal, para presentar a través de correo electrónico a la dirección seleccion@eoi.es, las subsanaciones que estimen pertinentes. Se publicará, tras ello, la lista definitiva de personas aspirantes admitidas o excluidas.

Artículo 9. Comisión de valoración.

Corresponde a la Comisión de Valoración la fijación de las bases del proceso, la evaluación de las candidaturas conforme al sistema selectivo empleado, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del referido proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

La Comisión de Valoración constará de los siguientes miembros:

- **Presidenta:** Doña Mónica Bando Munugarren, Secretaria General.
- **Vocales:**
 - Don Ramón Gurriarán Fernández, Dirección Área Programas Formativos.
 - Don Francisco Velasco Cabello, Delegado Sede EOI Andalucía.

- Doña M^a. Belén Royo Benito, Dirección Departamento RR.HH.
- Secretaria: Doña Verónica Álvarez Monreal, Gestión Departamento RR.HH.

Las personas titulares de la Comisión de Valoración podrán ser sustituidas en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P. o la presidenta de la comisión de valoración.

La Comisión de Valoración podrá disponer, en cualquier momento del proceso, la incorporación al mismo de profesionales especialistas para labores de apoyo o asesoramiento en sus funciones.

Artículo 10. Proceso de selección.

Una vez finalizado el trámite de admisión, se procederá a la valoración de la documentación presentada. Resultado de esta se publicará un listado con las candidaturas ordenadas en función del grado de cumplimiento de requisitos y experiencia similar, siendo el primero la candidatura que más se ajuste al puesto ofertado.

La Comisión de Valoración podrá acordar realizar una única publicación en la que se incorpore al mismo tiempo el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas, así como su valoración.

Una vez publicado ese listado, se procederá a convocar a entrevista al número de personas candidatas que la Comisión de Valoración considere oportuno, siguiendo el orden de prelación establecido en el listado de valoración.

Durante la entrevista se corroborará la formación, experiencia y se comprobarán las competencias de cada persona candidata.

Artículo 11. Candidatura Seleccionada

Una vez hayan finalizado las entrevistas, se publicará en la web www.eoi.es la relación nominal con el orden final de prelación de aquellas personas que hayan realizado la fase de entrevista, en la que se enunciará la adjudicación del puesto.

Finalmente, se contactará personalmente con la persona candidata que haya sido adjudicataria para comunicar la resolución final del proceso y realizar la propuesta de condiciones contractuales ofertadas para su aceptación y posterior firma del correspondiente contrato de trabajo.

En todo caso, toda la información y documentación relativa a este proceso se publicará exclusivamente en la web www.eoi.es.

En el desarrollo del proceso selectivo se respetará lo establecido en el art.15.5 del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado en su Disposición adicional vigesimosegunda sobre Contratación de personal de fundaciones del sector público, así como lo estipulado en el convenio colectivo de

aplicación a la contratación propuesta. En los casos de personas candidatas con relación laboral previa con EOI que no cumplieran dichos requisitos y pudiera dar lugar a una situación de concatenación de contratos, las personas aspirantes seleccionadas pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo a los efectos de evitar la adquisición de la condición de fijas.

Artículo 12. Duración máxima del proceso.

En cumplimiento del principio de agilidad, compatible con el adecuado desarrollo del proceso selectivo, este tendrá una duración inicial prevista de dos (2) meses, a contar desde la publicación de la convocatoria.

Ello sin perjuicio de la o las eventuales prórrogas que, a juicio de la Comisión de Valoración, tenga por conveniente acordar en función de las circunstancias concurrentes.

Artículo 13. Formalización Contrato de Trabajo.

La persona adjudicataria del puesto deberá poner a disposición de EOI la documentación legalmente necesaria para la realización del contrato de trabajo. EOI hará llegar a la persona seleccionada las condiciones laborales, para su aceptación de forma previa a la firma del contrato de trabajo.

Se establece como plazo general de efectiva incorporación de la persona seleccionada a EOI el de quince (15) días naturales, computados desde la fecha de entrega de las condiciones laborales. Excepcionalmente, de concurrir circunstancias que así lo aconsejen, podrá establecerse otro plazo distinto al anteriormente indicado, siempre que ese plazo alternativo sea expresamente aceptado por parte de EOI y resulte compatible con las necesidades de la actividad.

En caso de que la persona candidata renuncie, desista, no haya presentado tanto la documentación propia del proceso selectivo como la legalmente necesaria para formalizar el contrato de trabajo, carezca sobrevenidamente de alguno o varios de los requisitos para ocupar el puesto ofertado o incumpla con cualquiera de los aspectos de las presentes bases, la Comisión de Valoración optará razonadamente entre:

- a) Adjudicar el puesto ofertado a la siguiente persona candidata con mayor puntuación, o según el orden de prelación, de entre las personas que obren en la lista definitiva publicada en su momento.
- b) Declarar desierto el proceso selectivo.

Artículo 14. Revocación y Rectificación de Errores.

De concurrir causas justificadas, EOI podrá revocar, total o parcialmente, la presente convocatoria, siempre que tal revocación no sea contraria a las leyes, al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. EOI podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento y de oficio, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes

en la presente convocatoria, así como en cualquier elemento o fase de este procedimiento selectivo.

Artículo 15. Bolsa de trabajo

Las personas candidatas que no resulten adjudicatarias de la vacante, si lo desean y cumplen los requisitos, podrán pasar a formar parte de la Bolsa de Empleo EOI para este puesto de trabajo tipo. La duración máxima de la Bolsa de Empleo será de 12 meses.

TODAS LAS COMUNICACIONES RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA WEB DE EOI SEGÚN SE INDICA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

LAS CONSULTAS RELATIVAS A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN SE RECIBIRÁN y ATENDERÁN DE FORMA ÚNICA Y EXCLUSIVA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EMAIL seleccion@eoi.es DEBIÉNDOSE INDICAR EN EL ASUNTO LA REFERENCIA DE LA OFERTA.

---.---.---.---

USO PÚBLICO

ANEXO I. EQUIPO TÉCNICO PROGRAMAS FORMATIVOS

Relación Laboral:	Contrato temporal de duración determinada para la sustitución de personas con derecho a la reserva del puesto de trabajo.
Puesto tipo Estructura:	Equipo Técnico Programas Formativos (Técnico/a de Administración)
Unidad de adscripción:	Área Programas Formativos
Número de vacantes:	1
Retribución:	21.214,48 euros brutos anuales A esta cantidad le corresponderá, una vez autorizado, cualquier eventual incremento que se reconozca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026.
Duración prevista:	Hasta incorporación de la persona sustituida
Horario:	Horario fijo de lunes a jueves en el intervalo de 13:00 a 19:00, resto de horas flexible hasta completar la jornada semanal. El horario se adaptará de acuerdo con las necesidades del servicio.
Centro de trabajo:	Sede EOI Andalucía: C/ Leonardo da Vinci, 12 41092 Isla de la Cartuja (Sevilla).

Misión:

Apoyar en la gestión diaria de los programas formativos que coordina, de acuerdo con directrices del área, con el fin de conseguir una ejecución eficiente y de calidad, satisfactoria para clientes y proveedores, sumando valor reputacional a la marca EOI.

Funciones y Responsabilidades sobre:

- Atención al alumnado: Asegurar una experiencia satisfactoria al alumnado.
- Despliegue del programa y logística (relación con los profesores, aula física, aula virtual, redes sociales), cualquier otra acción relacionada.
- Gestión de incidencias: prevención y respuesta inmediata a imprevistos.
- Apoyar la gestión administrativa, presupuestaria y comercial del programa.
- Aplicación del sistema de calidad y medio ambiente.
- Gestión de los procesos asignados o de aplicación del Sistema Integrado de Gestión.

Perfil de competencias: Etapa 4

- Logro de resultados: Ética y Productividad
- Orientación al servicio: Empatiza y satisface.
- Solución e Innovación: Resuelve problemas críticos.
- Iniciativa y Decisión: Demuestra criterio e iniciativa.
- Desarrollo y Liderazgo: Se desarrolla profesionalmente.
- Comunicación y Negociación: Logra y transmite información.

Requisitos	
Formación:	<ul style="list-style-type: none"> • Imprescindible: Técnico Superior afín a la actividad. • Recomendable: Título universitario de Licenciatura o Grado afín a la actividad.
Experiencia:	<ul style="list-style-type: none"> • Imprescindible: 2 años en gestión de programas formativos o proyectos de consultoría
Requerimientos adicionales	
Idiomas:	Recomendable ingles nivel conversación.

PROCESO DE SELECCIÓN

La presentación de candidaturas se realizará según lo indicado en el punto 6 de las bases de la convocatoria.

Y se desarrollará según los puntos 4 y 10 de las bases publicadas.

ANEXO II. CANDIDATURA, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y RESUMEN DE MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS

CONVOCATORIA:	PS 385
PUESTO:	EQUIPO TÉCNICO DE PROGRAMAS FORMATIVOS (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN)

DATOS DE LA CANDIDATURA			
Fecha de la Inscripción:			
Nombre y Apellidos de la persona candidata:			
Correo Electrónico:			
Teléfono de contacto:		DNI/Pasaporte:	

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (hacer clic en la casilla de verificación)			
Copia DNI o Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Currículo vitae (3 hojas)	<input type="checkbox"/>
Titulación mínima requerida	<input type="checkbox"/>	Certificado de funciones o tareas	<input type="checkbox"/>
Títulos formación complementaria	<input type="checkbox"/>	Otra documentación	<input type="checkbox"/>

EXPERIENCIA PROFESIONAL (según Anexo I de la convocatoria)				
Imprescindible: 2 años en gestión de programas formativos o proyectos de consultoría.				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses

*Si es necesario incluir más experiencias, sirve con insertar filas.

*Sólo se tendrá en cuenta la experiencia especificada en el cuadro, siempre que cumpla con las indicaciones del Anexo I.

FORMACIÓN (según Anexo I de la convocatoria)			
Imprescindible: Técnico Superior afín a la actividad.			
Nombre Curso	Entidad que lo imparte	Horas	Fecha fin
Recomendable: Título universitario de Licenciatura o Grado afín a la actividad			
Nombre Curso	Entidad que lo imparte	Horas	Fecha fin
Recomendable: Inglés nivel conversación.			
Especificar idioma:		Nivel:	
Especificar idioma:		Nivel:	
Otros idiomas			
Especificar idioma:		Nivel:	
Especificar idioma:		Nivel:	

*Si es necesario incluir más titulaciones, sirve con insertar filas.

*Solo se tendrá en cuenta la formación especificada en el cuadro, siempre que cumpla con las indicaciones del Anexo I.